



**MORELOS**  
2018 - 2024

Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Morelos.  
Dirección General de Legislación.  
Subdirección de Jurisprudencia.

Última Reforma: Texto original



**CONSEJERÍA  
JURÍDICA**

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS SERVICIOS, APOYOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA**

### **OBSERVACIONES GENERALES.-**

|                   |  |
|-------------------|--|
| Aprobación        | 2018/02/28   |
| Publicación       | 2018/04/25   |
| Vigencia          | 2018/04/26   |
| Expidió           | Ayuntamiento Constitucional de Cuernavaca, Morelos |
| Periódico Oficial | 5594 Segunda Sección "Tierra y Libertad"           |



## LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS SERVICIOS, APOYOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 11, FRACCIÓN III, DEL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO, POR EL QUE SE CREA EL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, MORELOS COMO ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO, Y

### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número Doscientos Setenta y Cinco, de fecha 23 de mayo de 2007, la Quincuagésima Legislatura del Estado de Morelos, expidió el Decreto por el que se crea el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, Morelos como Organismo Público descentralizado de la administración pública Municipal, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4532, con el objeto de cumplir con los objetivos enunciados en la Legislación Federal, Estatal y Municipal en materia de prestación de servicios básicos de salud, asistencia social y atención integral a niños, adolescentes, personas vulnerables o en condiciones de riesgo, así como aquéllas con discapacidad y adultos mayores.

Que con fecha 15 de octubre del 2014, se publica en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" el Acuerdo por el que se autoriza el Reglamento Interior del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, el cual establece las facultades y atribuciones de las Unidades Administrativas que integran a este Organismo Descentralizado, como lo es el Departamento de Casa de Día, Dirección de Atención Ciudadana, Coordinación de Atención Comunitaria, Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, Procuraduría Municipal de la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca y Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, entre otras.

Con la finalidad de que el municipio de Cuernavaca cuente con un Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, que ofrezca servicios, apoyos y



programas de calidad con acceso para toda la población vulnerable del municipio, cumpliendo así con los objetivos encomendados a este Sistema Municipal; consistentes en la prestación de servicios básicos de salud, asistencia social y atención integral a niños, niñas y adolescentes, personas vulnerables o en condiciones de riesgo, así como aquéllas con discapacidad y adultos mayores. Objetivos enunciados en la legislación federal, estatal y municipal. Al momento de que el Sistema Municipal DIF Cuernavaca, presta sus servicios a la población, es necesario solicitarle al usuario un conjunto de documentos personales, solicitud que actualmente no se encuentra debidamente fundamentada bajo ningún ordenamiento legal ni interno del Sistema Municipal DIF Cuernavaca, por lo tanto es relevante abordar y dar solución a la problemática, ya que de no ser así se estaría actuando sin justificación.

Considerando lo anterior, resulta necesaria la emisión de los Lineamientos de Operación para los servicios, apoyos y programas que presta el Sistema Municipal DIF Cuernavaca, en los cuales se señalan y establecen los requisitos que deben cubrir los usuarios para poder tener acceso a los mismos dando cumplimiento a la Ley de Mejora Regulatoria del Estado, fundamentando los requisitos solicitados a los usuarios para el otorgamiento de los servicios, a efecto de que el actuar del propio Organismo se encuentre establecido dentro de un marco legal.

Con su emisión se busca reforzar las acciones del Sistema Municipal DIF Cuernavaca en armonía con los objetivos señalados también dentro del Reglamento Interior; promoviendo la integración y el desarrollo humano individual, familiar y comunitario, a través de políticas públicas, estrategias y modelos de atención orientados a la prevención de los factores de riesgo y de vulnerabilidad social, la profesionalización y calidad de los servicios de asistencia social, en aras de un fortalecimiento del tejido social, volviéndolo más humano, sensible y solidario, en donde la asistencia social sea el medio para la superación de las personas para la resolución de conflictos que surjan en la interacción humana, fortaleciendo a la sociedad conforme al objetivo de alcanzar el bien común.

De manera particular en los lineamientos de operación, se encuentra la regulación e implementación de programas de atención a los adultos mayores, cuyo objeto es la integración de estos a la población económicamente activa, toda vez de que actualmente la población de la tercera edad se encuentra en estado de



inadvertencia y economía precaria, debido a su falta de inclusión e interacción de la sociedad con nuestros adultos mayores.

Por lo tanto, este Organismo se ha preocupado por atender estas situaciones, y consecuentemente incluir a los adultos mayores a la vida social, a la población activa y sobre todo a formar parte de la sociedad en general.

Ya que actualmente en la vejez disminuyen las posibilidades de generar ingresos de forma autónoma, por lo que el estar en la etapa de vejez se traduce en una mayor vulnerabilidad y condiciones de inseguridad económica, cuestiones que difícilmente son solucionadas por los propios adultos mayores.

Es por ello la importancia de enfatizar en la inserción de los adultos mayores a la población económicamente activa, ello por ser una actividad necesaria para obtener los ingresos que les permitan subsistir.

En mérito de lo anterior, esta Junta Directiva tiene a bien expedir los siguientes:

## **LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA LOS SERVICIOS, APOYOS Y PROGRAMAS DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA**

### **TÍTULO I DEL OBJETO DE LOS LINEAMIENTOS**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.-** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las reglas que deberán observar los beneficiarios de la prestación de los servicios, apoyos y programas que otorga el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, así como el personal administrativo adscrito al Organismo.

Para la prestación de los servicios, apoyos y programas otorgados en el Sistema Municipal DIF Cuernavaca, se deberá cumplir con lo establecido en las disposiciones jurídicas correspondientes a salud, seguridad, infraestructura,



salubridad, equipamiento, medidas de higiene, esparcimiento y protección civil entre otros.

Los requisitos relativos a documentos, se deberán presentar en original y copia. Devolviendo el primero previo cotejo que se realice de la copia.

## **TÍTULO II DE LOS SERVICIOS QUE OTORGA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA**

**Artículo 2.-** El Sistema Municipal DIF Cuernavaca, prestará a la comunidad los siguientes servicios:

- I.- Casa de día;
- II.- Atención médica general;
- III.- Servicio dental;
- IV.- Atención ginecológica;
- V.- Atención psicológica;
- VI.- Terapia de lenguaje;
- VII.- Atención integral al adulto mayor;
- VIII.- Jurídicos a través de la Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca, y
- IX.- Rehabilitación física.

### **CAPÍTULO PRIMERO CASA DE DÍA**

**Artículo 3.-** En Casa de Día se proporcionará el servicio de cuidados y alimentación para un máximo de 30 (treinta) adultos mayores, a cambio del pago con una cuota de recuperación mensual autorizada en la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca y publicada para el ejercicio fiscal correspondiente, misma que se deberá cubrir durante los primeros cinco días de cada mes.

Los servicios en Casa de Día comprenderán lo siguiente:

- a) Estancia diurna;



- b) Alimentación;
- c) Fomento y cuidado de la salud, y
- d) Actividades recreativas.

**Artículo 4.-** Casa de Día brindará servicios de lunes a viernes en un horario de las ocho a las quince horas, exceptuando los días de descanso obligatorio señalados en la Ley Federal del Trabajo, en la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos y en las Condiciones Generales de Trabajo para el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca.

El Sistema Municipal DIF Cuernavaca definirá y comunicará con anticipación los días en los que Casa de Día no otorgará servicio debido a los periodos vacacionales; siendo estos los siguientes:

- I. Vacaciones de verano (dos semanas) y
- II. Vacaciones decembrinas (dos semanas).

**Artículo 5.-** En Casa de Día, cada adulto mayor, tendrá un expediente personal que contendrá la información y documentación solicitada al momento de que se inscriba. Dicho expediente será confidencial, protegiendo en todo momento los datos personales de los adultos mayores, mismos que deberán contener los siguientes documentos:

- I. Formato de inscripción debidamente requisitado (original);
- II. Acta de nacimiento;
- III. Identificación oficial;
- IV. 2 Fotografías tamaño infantil a color;
- V. Documento que acredite que cuenta con seguridad social (IMSS, ISSSTE o Seguro Popular);
- VI. Carta responsiva de algún familiar;
- VII. Carta compromiso del adulto mayor, y
- VIII. Comprobante de domicilio.

**Artículo 6.-** El responsable de Casa de Día deberá llevar una bitácora del registro diario de asistencia de los adultos mayores. En caso de que un adulto mayor falte 3 días seguidos sin justificación, se dará de baja del registro y para volver a



ingresar deberá cumplir nuevamente con los requisitos y en su caso, esperar a que haya cupo.

**Artículo 7.-** El horario de entrada de los adultos mayores a Casa de Día será de las ocho a las nueve horas y la hora de salida será a las quince horas.

Si por alguna razón justificada, el adulto mayor requiere retirarse antes de su hora de salida, o ingresar después de la hora de entrada, deberá notificarlo, con 24 horas de anticipación a la persona responsable de Casa de Día.

**Artículo 8.-** Podrán hacer uso de este servicio los adultos mayores que tengan movilidad de manera independiente.

**Artículo 9.-** Durante la estancia del adulto mayor en Casa de Día, se le proporcionará un almuerzo balanceado a las 10:30 horas.

**Artículo 10.-** Los tutores de los beneficiarios de los servicios Casa de Día, deberán ser informados y orientados del desarrollo del adulto mayor a su cargo, cuando lo requieran, previa cita con la persona responsable de Casa de Día. En caso de cualquier comentario, sugerencia o queja, se podrán dirigir directamente con la persona responsable o en su defecto podrán solicitar la intervención de la Directora General del Sistema Municipal DIF Cuernavaca.

**Artículo 11.-** Respecto de los materiales que utilizará el adulto mayor para las actividades a realizar como es la elaboración de manualidades, la realización de festivales, organización y celebración de cumpleaños, serán proporcionados por los tutores; dicho material será solicitado con anticipación y de forma oficial; ya sea en el pizarrón de avisos, en el periódico mural de Casa de Día o mediante circular.

**Artículo 12.-** Los tutores del adulto mayor quedan obligados a colaborar con lo requerido por el Departamento de Casa de Día, para mejorar el desarrollo del adulto mayor, asistir a reuniones cuando sea notificado y cumplir puntualmente de forma íntegra con sus cuotas de recuperación.

**Artículo 13.-** Los tutores deberán autorizar a la persona responsable del Departamento Casa de Día, para retirar al adulto mayor de las instalaciones





siempre y cuando sea necesario o en caso de que se presente alguna contingencia que ponga en riesgo su integridad. Así mismo, deberá autorizar la participación del adulto mayor en los simulacros que se lleven a cabo y actividades de protección civil, actividades indispensables que permitirán al Departamento Casa de Día estar preparado ante cualquier situación de riesgo o emergencia.

**Artículo 14.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones la Jefatura del Departamento de Casa de Día, contará al menos con el apoyo del personal que a continuación se señala:

- I. Asistente administrativo;
- II. Intendente;
- III. Cocinera, y
- IV. Coordinador de actividades.

**Artículo 15.-** Para salvaguardar la integridad de los adultos mayores beneficiados, no se permitirá la entrada a persona ajena al Departamento de Casa de Día, que no sea del personal de la misma, quienes serán los únicos que tendrán contacto con los adultos mayores.

**Artículo 16.-** La puerta de acceso principal siempre deberá estar cerrada y será atendida cuándo se requiera a fin de reducir los riesgos externos. Ninguna persona ajena al Departamento Casa de Día podrá acceder al interior del inmueble sin autorización de la persona responsable.

**Artículo 17.-** El inmueble que ocupa el Departamento Casa de Día cuenta con patio, zona de recreo, instalaciones hidráulicas, eléctricas, de gas, intercomunicación, pasillos de circulación y dos salidas de emergencia, de acuerdo con la legislación en materia de obra pública y de protección civil.

Así mismo, se tienen definidas las rutas de evacuación, señalizaciones y avisos de protección civil, de acuerdo con la legislación y reglamentos aplicables, tomando en cuenta además de la seguridad y rapidez, el sitio de refugio al que se conducirá a los adultos mayores beneficiados y personal adscrito, el cual tiene que estar lejos del paso de cables que conduzcan energía eléctrica y de ductos que conduzcan gas o sustancias químicas.





El área de cocina se encuentra debidamente equipada, y los alimentos se preparan al día, de acuerdo a las normas de salud y al plato del buen comer, los utensilios donde se sirvan los alimentos serán del material apropiado con la finalidad de evitar accidentes.

**Artículo 18.-** En el Departamento de Casa de Día se deberá de mantener el orden y limpieza de todas las áreas, así como el mobiliario y materiales que se utilizan, los cuales deberán mantenerse siempre limpios, ordenados y en buenas condiciones de uso, retirando aquellos que puedan ser susceptibles de causar daño o lesiones debido a su mal estado.

## **CAPÍTULO SEGUNDO COORDINACIÓN DE ATENCIÓN COMUNITARIA**

**Artículo 19.-** La Coordinación de Atención Comunitaria proporcionará el servicio de atención médica general, dental o ginecológica a través de las unidades móviles, en las diferentes Delegaciones de Cuernavaca, de acuerdo al Programa que se establezca atendiendo a la demanda ciudadana.

**Artículo 20.-** Este servicio se otorga a las personas del municipio de Cuernavaca, que requieran atención de medicina general, dental o ginecológica para detectar y atender oportunamente cualquier tipo de lesión presentada y dar el seguimiento médico adecuado de acuerdo al diagnóstico obtenido.

**Artículo 21.-** El responsable de la Coordinación de Atención Comunitaria deberá llevar una bitácora del registro diario de los usuarios que reciban la prestación de algún servicio en las Delegaciones o colonias del municipio.

**Artículo 22.-** Para los servicios que otorga la Coordinación de Atención Comunitaria los usuarios únicamente deberán presentar documento oficial vigente, tales como: credencial de elector, credencial escolar o credencial de INAPAM, lo anterior para verificar que su domicilio sea del municipio de Cuernavaca.

**Artículo 23.-** La Coordinación de Atención Comunitaria, contará al menos con el apoyo del personal que a continuación se señala:



- I. Ginecólogo;
- II. Médico General;
- III. Dentista;
- IV. Enfermera, y
- V. Auxiliar administrativo.

**Artículo 24.-** Los servicios de la Coordinación de Atención Comunitaria, se otorgarán de manera gratuita, toda vez que se realizan en las comunidades más vulnerables del municipio.

**Artículo 25.-** El personal adscrito a esta coordinación será responsable de la limpieza y resguardo de los materiales que utilizan.

### **CAPÍTULO TERCERO COORDINACIÓN DE ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES**

**Artículo 26.-** En la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables se proporcionará el servicio en los consultorios ubicados en las instalaciones del Sistema Municipal DIF Cuernavaca, para las personas del municipio que requieran atención de medicina general, dental, ginecología, psicología y terapia de lenguaje para detectar y atender oportunamente cualquier tipo de lesión y/o condición presentada y dar el seguimiento médico adecuado de acuerdo al diagnóstico obtenido.

**Artículo 27.-** Para el acceso a los servicios consistentes en medicina general, dental, ginecología, psicología y terapia de lenguaje, únicamente deberán presentar original de la credencial de elector para verificar domicilio en el municipio de Cuernavaca.

**Artículo 28.-** El personal adscrito a la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables deberá llevar una bitácora del registro diario de los usuarios que acudan a solicitar la prestación de algún servicio por la Coordinación.

**Artículo 29.-** La Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, contará al menos con el apoyo del personal que a continuación se señala:



- I. Auxiliar Administrativo
- II. Promotora de Programas Sociales (PAIAM)
- III. Psicólogo (a)
- IV. Dentista
- V. Médico General
- VI. Terapeuta de Lenguaje

**Artículo 30.-** La atención psicológica se proporcionará a la población que lo solicite, por tener problemas para relacionarse en lo personal, familiar, social, escolar, laboral o que haya sufrido algún maltrato, agresión física o emocional; pero tratándose de menores de edad, estos deberán ser mayores de 4 años.

**Artículo 31.-** La atención dental se proporcionará a los ciudadanos que lo requieran y consistirá en: consulta, limpieza, aplicación de flúor, amalgamas, resinas, extracciones, aplicación de ionómero, incrustaciones, curaciones y cementaciones.

**Artículo 32.-** La terapia de lenguaje se proporcionará a los menores de edad (de 4 a 17 años) que radican en el municipio de Cuernavaca y que presenten problemas de lenguaje y/o aprendizaje.

**Artículo 33.-** De los usuarios que se atiendan, los médicos, dentistas, psicólogos, terapeutas de lenguaje y promotora de programas, deberán integrar el expediente personal correspondiente.

**Artículo 34.-** Los servicios de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables, se otorgarán mediante el pago con una cuota de recuperación autorizada por la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca y publicada para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 35.-** En caso de que el usuario no pueda pagar la cuota de recuperación del servicio, previo estudio socioeconómico, se podrá otorgar el 50% de descuento o en su caso la gratuidad de la cuota de recuperación, siendo el titular de la Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables la persona autorizada para ceder el descuento o la gratuidad del servicio, debiendo plasmar dicho consentimiento con su nombre, fecha y firma en el estudio socioeconómico.



**Artículo 36.-** El personal adscrito a esta coordinación será responsable de la limpieza y resguardo de los materiales que utilizan.

**Artículo 37.-** La Coordinación de Atención a Grupos Vulnerables a través del Programa de Atención Integral al Adulto Mayor (PAIAM); deberá atender a las personas adultas mayores que requieran mantenerse activos, obteniendo un desarrollo productivo, personal y que al mismo tiempo les permita percibir un ingreso económico e integrarse a la sociedad de manera productiva.

**Artículo 38.-** Los adultos mayores que requieran ingresar a los programas de ayudantes viales o empacadores voluntarios deberán presentar los siguientes documentos:

- I.- Solicitud firmada de incorporación al programa (el formato lo proporciona el DIF Cuernavaca);
- II.- Acta de nacimiento;
- III.- Identificación oficial dónde aparezca el domicilio;
- IV.- Comprobante de domicilio;
- V.- Credencial de INAPAM;
- VI.- Dos fotografías tamaño infantil;
- VII.- Examen médico;
- VIII.- Carta responsiva de algún familiar;
- IX.- Identificación oficial de quien firma la carta responsiva;
- X.- Documento que acredite que cuenta con seguridad social (IMSS o ISSSTE),  
y
- XI.- Carta compromiso.

**Artículo 39.-** Las instituciones educativas que requieran los servicios de vigilantes viales escolares, en apoyo a las personas adultas mayores del municipio de Cuernavaca, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- I.- Acta constitutiva del plantel educativo;
- II.- Carta poder del representante legal;
- III.- Identificación oficial del representante legal;
- IV.- Comprobante de domicilio;
- V.- Registro Federal de Contribuyentes



Así mismo deberán firmar un convenio de colaboración con el Sistema Municipal DIF Cuernavaca para implementar este Programa en la Escuela.

**Artículo 40.-** Las personas morales que requieran los servicios de empacadores voluntarios, en apoyo a las personas adultas mayores del Municipio de Cuernavaca, deberán cumplir con los siguientes requisitos.

- I.- Acta constitutiva de la persona moral;
- II.- Carta poder del representante legal;
- III.- Identificación oficial del representante legal;
- IV.- Comprobante de domicilio, y
- V.- Registro Federal de Contribuyentes.

Así mismo deberán firmar un convenio de colaboración con el Sistema Municipal DIF Cuernavaca para implementar este programa en la escuela.

#### **CAPÍTULO CUARTO** **PROCURADURÍA MUNICIPAL PARA LA DEFENSA DEL MENOR Y LA** **FAMILIA DE CUERNAVACA**

**Artículo 41.-** La Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca, contará con el apoyo del personal que a continuación se señala:

- I. Jefa del Departamento de Atención a Programas de la Niñez;
- II. Jefe de Departamento Jurídico;
- III. Promotora de Programas Sociales (PAIF);
- IV. Promotora de Programas Sociales (PAMAR);
- V. Promotora de Programas Sociales (PREMAN);
- VI. Auxiliares Jurídicos;
- VII. Promotor de Trabajo Social (Trabajadora social con cedula), y
- VIII. Psicólogo.

**Artículo 42.-** Para los servicios que otorga la Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca consistentes en asesoría jurídica y defensa legal, los usuarios deberán radicar en el municipio de Cuernavaca,



debiendo presentar una identificación oficial que acredite el domicilio que habita o reside.

**Artículo 43.-** La Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca a través del Departamento de Atención a Programas de la Niñez imparte los talleres denominados “Derechos y obligaciones de las niñas, niños y adolescentes (para la erradicación del trabajo infantil)” “Princesas y superhéroes (para la prevención de la trata infantil)” “Pao y sus zapatillas mágicas e Iván es un superhéroe (para la prevención del abuso sexual)” en las escuelas públicas u otras Instituciones que lo requieran.

**Artículo 44.-** La Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca a través del Programa de Prevención al Maltrato del Menor (PREMAN), deberá atender las denuncias por violencia familiar, omisión de cuidados, abuso sexual, violación, abandono, explotación de menores o maltrato mediante investigación de trabajo social, así como el diagnóstico clínico de la Psicóloga, y de ser procedente dependiendo de los resultados de estos iniciar denuncia ante el Agente del Ministerio Público para que decrete las medidas preventivas para los menores que se encuentran en riesgo.

**Artículo 45.-** El Programa de Atención Integral a la Familia (PAIF), tiene a su cargo la solución pacífica de conflictos en las familias del municipio de Cuernavaca que los requieran, y con ello evitar llegar a desgastantes procedimientos judiciales.

**Artículo 46.-** El Departamento Jurídico proporcionará el servicio a los ciudadanos del municipio de Cuernavaca en estado de insolvencia económica y que requieran convenios extrajudiciales, asesoría jurídica o defensa legal en materia familiar.

**Artículo 47.-** A través del Programa de Atención al Menor y Adolescente en Riesgo (PAMAR), se proporcionará el servicio a los menores, padres, tutores, escuelas públicas u otras Instituciones que requieran prevención de riesgos psicosociales para los menores de edad que radican en el municipio de Cuernavaca (los padres o tutores deberán presentar su identificación oficial que acredite su domicilio que habite o resida) y que necesiten atención emocional a través de los talleres o pláticas tales como “Ve ve piénsalo bien”, “valora tu



persona”, “salud emocional en mi familia”, “el origen de la violencia”, “autoestima”, u otras platicas de acuerdo a las necesidades que surjan dentro de las comunidades.

**Artículo 48.-** Los servicios de la Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca, se otorgarán mediante el pago con una cuota de recuperación autorizada por la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca y publicada para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 49.-** En caso de que el usuario no pueda pagar la cuota de recuperación del servicio, previo estudio socioeconómico, se podrá otorgar el 50% de descuento o en su caso la gratuidad de la cuota de recuperación, siendo el titular de la Procuraduría Municipal para la Defensa del Menor y la Familia de Cuernavaca la persona autorizada para ceder el descuento o la gratuidad del servicio, debiendo plasmar dicho consentimiento con su nombre, fecha y firma en el estudio socioeconómico realizado por trabajo social.

## **CAPÍTULO QUINTO UNIDAD BÁSICA DE REHABILITACIÓN Y ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD**

**Artículo 50.-** En la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad proporcionará el servicio a los ciudadanos del municipio de Cuernavaca que requieran rehabilitación física.

**Artículo 51.-** Para los servicios que otorga la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad los usuarios deberán presentar:

- 1.- Original de la credencial de elector para verificar domicilio en el municipio de Cuernavaca (original y copia para cotejo).

**Artículo 52.-** La Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, contará con el apoyo del personal que a continuación se señala:

- I. Terapeutas Físicos.





**Artículo 53.-** Los servicios de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad, se otorgarán mediante el pago con una cuota de recuperación autorizada por la Ley de Ingresos del municipio de Cuernavaca y publicada para el ejercicio fiscal correspondiente.

**Artículo 54.-** En caso de que el usuario no pueda pagar la cuota de recuperación del servicio, previo estudio socioeconómico, se podrá otorgar el 50% de descuento o en su caso la gratuidad de la cuota de recuperación, siendo el titular de la Unidad Básica de Rehabilitación y Atención a Personas con Discapacidad; la persona autorizada para ceder el descuento o la gratuidad del servicio, debiendo plasmar dicho consentimiento con su nombre, fecha y firma en el estudio socioeconómico.

### **TÍTULO III DE LOS APOYOS QUE OTORGA EL SISTEMA MUNICIPAL DIF CUERNAVACA**

#### **CAPÍTULO ÚNICO DE LA DIRECCIÓN DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**Artículo 55.-** A través de la Dirección de Atención Ciudadana se proporcionarán los apoyos a las personas del municipio de Cuernavaca en estado de insolvencia económica que lo soliciten.

**Artículo 56.-** Los apoyos que se otorgan a través de la Dirección de Atención Ciudadana comprenderán lo siguiente:

- a) Despensas;
- b) Cobijas;
- c) Artículos diversos donados por la ciudadanía;
- d) Pacas de lámina, y
- e) Aparatos funcionales tales como: auditivos, lentes, sillas de ruedas, andaderas, muletas, bastones y (prótesis) para facilitarles su integración a la sociedad.



**Artículo 57.-** Para el otorgamiento de los apoyos consistentes en pacas de lámina y aparatos funcionales, se aplicará un estudio socioeconómico por el personal de trabajo social adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana del Sistema Municipal DIF Cuernavaca y atendiendo al resultado obtenido y a la suficiencia presupuestal se otorgará o no dicho apoyo. Estos apoyos se otorgan por única ocasión a efecto de cubrir la demanda existente en la población del municipio.

**Artículo 58.-** Cada solicitante deberá cumplir con todos los requisitos solicitados, lo anterior para poder ser beneficiario de los apoyos otorgados por el Sistema Municipal DIF Cuernavaca. Requisitos:

- I.- Solicitud firmada;
- II.- Identificación oficial;
- III.- Comprobante de domicilio actual (máximo 60 días);
- IV.- Constancia médica del padecimiento y/o discapacidad (únicamente para sillas de ruedas), y
- V.- Formato de recibido y agradecimiento.

**Artículo 59.-** El responsable de la Dirección de Atención Ciudadana deberá llevar una bitácora o padrón del registro diario de los usuarios que acuden a solicitar apoyo y/o prestación de algún servicio por parte de esa dirección.

**Artículo 60.-** Para el cumplimiento de sus atribuciones la Dirección de Atención Ciudadana, contará al menos con el apoyo del personal que a continuación se señala:

- I. Asistente Administrativo, y
- II. Promotor de Trabajo Social

**Artículo 61.-** Las despensas entregadas por este Organismo son de 2 tipos:

- a) Proporcionadas por el DIF Estatal por lo que la cuota de recuperación de las mismas la fija y recibe el propio DIF Morelos, y
- b) Integradas por donaciones recibidas en el Organismo.



## **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

**SEGUNDO.-** La publicación de los presentes Lineamientos será en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad"; Órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del estado de Morelos.

Dado en la ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil dieciocho.

**CUAUHTÉMOC BLANCO BRAVO**  
**PRESIDENTE**  
**DENISSE ARIZMENDI VILLEGAS**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**  
**MODESTA RUÍZ SANTOS**  
**REGIDORA DE LA COORDINACIÓN DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS**  
**MIRNA ZAVALA ZÚÑIGA**  
**CONTRALORA MUNICIPAL**  
**JOSÉ ALEJANDRO JESÚS VILLARREAL GASCA**  
**TESORERO MUNICIPAL**  
**LIC. ANA ISABEL YARTO WONG**  
**EN SUPLENCIA DEL REPRESENTANTE DEL SECTOR EDUCATIVO DE NIVEL**  
**SUPERIOR**  
**DRA. LAURA PATRICIA CEBALLOS GILES**  
**MODESTA RUIZ SANTOS**  
**REPRESENTANTE DEL SECTOR SOCIAL**  
**RÚBRICAS.**